



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0303-2022/UNT

Trujillo, 13 de setiembre de 2022

Visto el documento N° 98822582 - expediente N° 40822582E, promovido por el Director de Investigación y Ética de la UNT, sobre aprobación de reglamento, bases y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0522-2022-UNT/DIN, el Director de Investigación y Ética, alcanza la propuesta del "Reglamento, Bases y Anexos de la "VI Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con Recursos Públicos provenientes del Canon"; correspondiente al Año 2022, para su autorización y aprobación;

Que, los objetivos del referido Reglamento son: a) Establecer los procedimientos para la promoción, convocatoria y evaluación de los Proyectos en las diferentes modalidades; b) Determinar el financiamiento y presupuesto de los Proyectos en las diferentes modalidades; c) Definir las obligaciones y responsabilidades de los integrantes de los Proyectos en las diferentes modalidades; d) Orientar, promover e impulsar el desarrollo de la investigación en función del Plan Estratégico y e) Promover la transferencia tecnológica, la publicación científica y el registro de patentes dentro del marco de los Derechos de Propiedad Intelectual;

Que, con Oficio N° 546-2022-DPP/UNT, el Director de Planeamiento y Presupuesto, comunica que luego de la revisión, y análisis del expediente por la Unidad de Desarrollo Organizacional (Informe Técnico N° 083-OPP/UDOM), considera que es factible la aprobación de lo solicitado; asimismo, indica que de conformidad con la Directiva N° 001-2022-UNT/OPP/UDOM "Disposiciones para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Trujillo". V0.0, deberá ser aprobada con los siguientes términos: **Aprobar el Reglamento N° 006-2022-UNT/VIN/DIN "Reglamento de Bases y Anexos de la "VI Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con Recursos Públicos provenientes del Canon";** además indica que se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente;

Que con Informe Legal N° 703-2022-OAJ/UNT, ratificado con el Oficio N° 879-2022-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de aprobar el referido Reglamento; toda vez que lo solicitado se encuentra relacionados con los fines y objetivos de nuestra universidad, las mismas que tiene función inherente y obligatoria a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y, constituye la actividad fundamental para la enseñanza y la responsabilidad social sustentada en el principio de autonomía académica, acorde a lo establecido por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto reformado vigente de nuestra Institución; asimismo, cita el numeral 8.1, del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria [...], y esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria y 8.2[...]** La autonomía normativa garantiza que la Universidad Nacional de Trujillo, cuente con su ordenamiento jurídico interno, que le permita regular sus actividades académicas y administrativas; de esta forma permitir el funcionamiento de sus órganos que lo conforman", es decir tiene la potestad de autoformación; por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley 30220, se eleva al Consejo Universitario para que proceda de acuerdo con sus atribuciones y en consecuencia, emitir el acto administrativo respectivo;

Que, mediante Oficio N° 0632-2022-UNT/DIN, el Director de Investigación y Ética, luego de levantar las observaciones de dicho reglamento, eleva el expediente para ser aprobado en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 08.09.2022, acordó aprobar el referido reglamento, conforme se precisa en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

**UNT**

**Resolución de Consejo Universitario N° 0303-2022/UNT Pág. 2**

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

**SE RESUELVE:**

1°) **APROBAR**, EL REGLAMENTO N° 006-2022-UNT/VIN/DIN “REGLAMENTO , BASES Y ANEXOS DE LA “VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON”; el mismo que forma parte de la presente resolución.

2°) **DISPONER**, su publicación en el Portal de Transparencia de la UNT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ ROVER**  
RECTOR



**Lic. HAYDÉE MARISOL CARRANZA CASTAÑEDA**  
SECRETARIA GENERAL (E)

**DISTRIBUCIÓN:**

- ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
- COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN  
MPM.

- DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN Y ETICA  
- DIRECCIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- UNIDAD DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACION  
- ARCHIVO (2)

**19 SET. 2022**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO	CODIGO	U-RE-M02.001.006
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 006-2022-UNT/VIN/DIN "REGLAMENTO DE BASES Y ANEXOS DE LA VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON". V.0.0	FECHA	26/07/2022
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	39

**REGLAMENTO N° 006-2022-UNT/VIN/DIN "REGLAMENTO DE BASES Y ANEXOS DE LA VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON". V.0.0**

**CAPÍTULO PRELIMINAR  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. De la universidad y la investigación**

La Universidad Nacional de Trujillo (UNT) tiene como función inherente y obligatoria la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y constituye la actividad fundamental para la enseñanza y la responsabilidad social sustentada en el principio de autonomía académica, orientada a solucionar problemas y necesidades locales, regionales y nacionales.

**Artículo 2. De la Dirección de Investigación y Ética**

La Dirección de Investigación y Ética (DIN) promueve y gestiona el desarrollo de la investigación en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades que se realiza en los diferentes Departamentos Académicos de la UNT. La DIN promueve preferentemente proyectos de investigación multidisciplinarios e interdisciplinarios, orientados por las líneas de investigación priorizadas de la UNT.

**Artículo 3. De la jerarquía y misión**

La DIN, para todos los efectos del presente reglamento, depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación (VIN)

La DIN tiene como misión:

- Planificar, organizar, controlar y evaluar la investigación científica y tecnológica en los departamentos académicos de la UNT.
- Proponer al VIN políticas sobre la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica.
- Proponer y promover la firma de convenios nacionales e internacionales para fomentar el apoyo a la investigación en la Universidad.
- Organizar eventos científicos.
- Difundir a través de diferentes medios los resultados de la investigación científica y tecnológica.



*Rosa Eugenia Raygo*

#### **Artículo 4. Estructura orgánica para la investigación**

La estructura orgánica que coadyuva a la gestión del proceso de la investigación establecida por el presente reglamento es la siguiente:

- a) Consejo Universitario.
- b) Rector.
- c) Vicerrectores Académico y de Investigación.
- d) Dirección de Investigación y Ética (DIN).
- e) Comité de Gestión de Proyectos adscrito a la DIN.

### **CAPÍTULO I DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL**

#### **Artículo 5. Finalidad**

El presente reglamento establece la normatividad para las diferentes Modalidades de la VI Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con recursos públicos provenientes del Canon Minero de la Región La Libertad asignados a la UNT. Los proyectos en las diferentes Modalidades están orientados a contribuir al desarrollo regional, nacional y global promoviendo la participación de organizaciones públicas y privadas.

#### **Artículo 6. Objetivos**

El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Establecer los procedimientos para la promoción, convocatoria y evaluación de los Proyectos en las diferentes Modalidades de la presente Convocatoria.
- b) Determinar el financiamiento y presupuesto de los Proyectos en las diferentes Modalidades de la presente Convocatoria.
- c) Definir las obligaciones y responsabilidades de los integrantes de los Proyectos en las diferentes Modalidades de la presente Convocatoria.
- d) Orientar, promover e impulsar el desarrollo de la investigación en función del plan estratégico.
- e) Promover la transferencia tecnológica, la publicación científica y el registro de patentes dentro del marco de los Derechos de Propiedad Intelectual.

#### **Artículo 7. Alcance**

El alcance del cumplimiento de este Reglamento es para todas las autoridades, gerentes, directores y funcionarios y docentes de la UNT.

#### **Artículo 8. Base Legal**

- a) Ley N°30220, Ley Universitaria.
- b) Estatuto Reformado de la U.N.T. y adecuado a la Ley Universitaria N°30220.
- c) Reglamento de la Dirección de Investigación, aprobado por RCU.N° 243-2018/UNT.
- d) Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e) Ley del Canon N°27506 y sus modificatorias.
- f) Código de Ética para la Investigación en la U.N.T. aprobado por RCU. N°361- 2018/UNT.
- g) Plan Estratégico Institucional U.N.T. 2020-2022.
- h) Programa de Investigación Científica y Tecnológicas con Financiamiento de Fondos Canon Minero, Regalías Mineras y otras fuentes de Financiamiento. Periodo 2019 al 2021. Resolución de Consejo Universitario N° 557-2018/UNT.
- i) Directiva aprobando los Lineamientos para concursos de proyectos de Investigación Científica en la UNT, Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT.
- j) Lineamientos Técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en Universidades Públicas. (Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P)



*Roberto de la Cruz*

- k) Directivas de prioridades de investigación en el contexto de Pandemia COVID 19, Resolución de Consejo Universitario N° 223-2020 /UNT.
- l) Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, con Recursos Públicos provenientes del Canon, Resolución de Consejo Universitario N° 289-2020/UNT.

## CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR

### Artículo 9. Convocatoria y divulgación de las Modalidades Concursables

Los Proyectos en las diferentes Modalidades Concursables serán convocados de acuerdo a cronograma; está dirigido a todo el personal docente de las facultades de la UNT. Su presentación se realizará a través de los formatos que se encuentran incluidos como anexos.

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según la Modalidad del Proyecto de Investigación:

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
<b>Modalidad 1: Proyectos de Investigación Científica:</b>			
Básica	3	200,000.00	24 meses
Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico	3	200,000.00	24 meses
<b>Modalidad 2: Proyectos de Investigación de Tesis:</b>			
Tesis de Pregrado	24	12,000.00	18 meses
Tesis de Posgrado (Maestría, Doctorado) y /o Segunda Especialidad	13	12,000.00	24 meses

### Artículo 10. Impedimentos para participar de la convocatoria

Están impedidos de presentarse a esta convocatoria:

- a) Los docentes que tengan pendiente resultados de informes de proyectos ordinarios (picfedu) y/o proyectos con financiamiento Canon Minero, no podrán participar en ninguna modalidad de la presente convocatoria.  
[http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=224&Itemid=151](http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=224&Itemid=151)  
[http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=223&Itemid=150](http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=223&Itemid=150)
- b) Los docentes que vienen desarrollando proyectos con Fondos Canon (V Convocatoria en la Modalidad I).
- c) Los docentes que vienen desarrollando más de un proyecto con Fondos Canon (V Convocatoria en cualquiera de las Modalidades II, III, IV).
- d) No se financiarán, propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades. Incluye tesis.
- e) El responsable del proyecto como su equipo técnico de investigación sólo podrán participar en una propuesta.
- f) No podrán postular el rector, Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Director de Investigación y Ética, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Director de Instituto de Investigación y Desarrollo, Director del Fondo Editorial Universitario, los integrantes del Comité de Gestión de Proyectos, y jurados evaluadores de los proyectos. Esta excepción no es aplicable para los proyectos de naturaleza emblemática.



*Roberto Aragón Raygo*

- g) Los docentes que se encuentren con licencia sin goce de haber o que se encuentren cumpliendo sanción disciplinaria.

**Artículo 11. Conformación de los Equipos de Investigación según Modalidad**  
**Modalidad 01: Proyectos de Investigación científica**

Para postular a la Modalidad Proyectos de Investigación Científica, los participantes se organizarán en un equipo investigador que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Investigador Principal: Es el responsable de la ejecución y supervisión interna del proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación, a las metas, objetivos y compromisos a cumplir.

**Requisitos:**

- Debe ser docente ordinario con un tiempo de servicio mayor a 5 años
- Debe estar registrado en CTI Vitae, de preferencia RENACYT.
- Debe contar con el grado de Doctor o estudios concluidos de doctorado
- Debe contar con al menos una (01) publicación de un artículo en una revista indizada en Scopus o equivalente con factor de impacto.

- b) Investigador Principal Alterno: Es aquel investigador que asume las funciones del investigador principal en caso amerite, su perfil manifiesta contar con los requisitos solicitados al investigador principal.

- c) Coinvestigador: Tiene a su cargo una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable, junto con el Investigador Principal y demás participantes, de los resultados del proyecto.

**Requisitos:**

- Debe ser docente ordinario o contratado con un tiempo de servicio mayor a 5 semestres académicos en la UNT.
- Puede ser investigador proveniente de otras universidades o institutos de investigación nacionales o extranjeros, así como de entidades públicas o privadas de la localidad, región o del país, manifestando un tiempo similar de actividad al del ítem i)
- Debe estar registrado en CTI Vitae, de preferencia en Renacyt.
- Debe contar con el grado de maestro o doctor.

- d) Coinvestigador Junior: participa en una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es un profesional con cierta experiencia y con miras de mejorar sus competencias investigativas.

**Requisitos:**

- Debe tener título profesional.
- Debe tener vínculo con la UNT
- Debe estar registrado en CTI Vitae, de preferencia en Renacyt.

- e) Colaboradores: Son docentes, estudiantes o trabajadores administrativos provenientes de la Universidad Nacional de Trujillo u otras instituciones que colaboran con las tareas asignadas por el Investigador Principal del Proyecto. El Estudiante, debe realizar actividades encaminadas a la formulación de su proyecto de tesis y otras asignadas. El personal administrativo podrá ser parte del equipo investigador, siempre que su participación no interfiera con su horario de trabajo o labor administrativa.

- f) Tesistas:

El Tesista, realiza actividades propias de la tesis durante el periodo establecido para el proyecto de investigación, comprometiéndose a obtener el dictamen favorable de la Escuela Profesional correspondiente.

El tesista puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.



*Rafael Domingo Rayón*

- g) Técnico o Asistente de Laboratorio: El Técnico o asistente de Laboratorio colabora con el desarrollo del proyecto con tareas específicas que le son asignadas. Puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.

### **Modalidad 02: Proyectos de Investigación de Tesis**

Para postular a la Modalidad Proyectos de Investigación de Tesis, los participantes se organizarán en un equipo investigador mínimo conformado por Investigador Responsable y Tesistas.

- a) Investigador Responsable: Es el responsable directo del monitoreo de la ejecución del financiamiento otorgado al proyecto de tesis, debiendo informar a la DIN cualquier impase ocurrido.
- Es el Jefe o subjefto de Laboratorio de Investigación donde se desarrollarán las investigaciones previamente registradas.
  - Debe estar adscrito a un Departamento Académico. Debe ser docente nombrado o contratado y contar con vínculo contractual con la UNT.
  - Estar registrado en el CTI Vitae, de preferencia Renacyt.
  - Tener grado de maestro/doctor registrado en SUNEDU.
  - Tener correo institucional de la UNT.
  - Acreditar su producción científica de los tres últimos años con al menos una (01) publicación en revista indizada (Scielo, Scopus, WoS o equivalente).
- b) Tesista de Pregrado: Es el responsable de la ejecución del proyecto de tesis
- Requisitos:**
- Ser estudiante con matrícula vigente en una Escuela Profesional de la UNT.
  - Contar con el proyecto de tesis aprobado y cronograma vigente, previo al momento de la postulación.
  - Tener Asesor o Co-Asesor de tesis oficialmente asignado, quien es docente nombrado/contratado en la UNT.
  - Tener correo institucional de la UNT.
- c) Tesista de Posgrado: Es el responsable de la ejecución del proyecto de tesis
- Requisitos:**
- Ser estudiante con matrícula vigente en uno de los Programa de maestría/doctorado de la en la EPG-UNT.
  - Contar con proyecto de tesis aprobado y cronograma vigente, previo al momento de la postulación.
  - Tener Asesor o Co-Asesor de tesis oficialmente asignado, quien es docente nombrado/contratado en la UNT.
  - Tener correo institucional de la UNT.
- d) Asesor o Co-asesor de tesis: Es el responsable del monitoreo de la ejecución del proyecto de tesis.
- Requisitos:**
- Debe estar adscrito a un Departamento Académico y estar autorizado por la Facultad como asesor de tesis. Debe ser docente nombrado o contratado y contar con vínculo contractual con la UNT.
  - Estar registrado en el CTI Vitae, de preferencia Renacyt.
  - Tener correo institucional de la UNT
  - Acreditar su producción científica de los tres últimos años con al menos una (01) publicación en revista indizada (Scielo, Scopus, WoS o equivalente)



*Roberto Domínguez Rayón*

- e) Técnico o Asistente de Laboratorio: El Técnico o asistente de Laboratorio colabora con el desarrollo del proyecto con tareas específicas que le son asignadas. Puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.

**Artículo 12. Prohibición de postulación simultánea**

Los miembros de un equipo investigador, incluidos colaboradores, tesistas y técnicos están impedidos de postular simultáneamente en más de un proyecto de investigación. De encontrarse ello, serán desestimados ambos proyectos. Esta prohibición no es aplicable para los proyectos de naturaleza emblemática.

**Artículo 13. Veracidad de la información presentada**

Los participantes de la convocatoria son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en posición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerido por la DIN de la UNT.

**CAPÍTULO III  
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE PROYECTOS JURADO  
EVALUADOR, Y EQUIPO INVESTIGADOR**

**Artículo 14. Del Comité de Gestión de Proyectos**

Está conformado por investigadores con experiencia reconocida, quienes tendrán derecho a una subvención, nominados con Resolución de Vicerrectorado de Investigación, con las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Exigir el cumplimiento de los objetivos de los proyectos que resulten ganadores.
- b) Efectuar la supervisión de los Proyectos en la fecha que considere oportuno, previa notificación al responsable y/o accesitario del equipo investigador.
- c) Evaluar los informes parciales e informe final de la ejecución de los proyectos aprobados de la presente convocatoria.

**Artículo 15. Del Jurado Evaluador según Modalidad**

**Modalidad 01: Proyectos de Investigación Científica**

Está conformado por investigadores designados en cada área, que no integren equipos de investigación, externos a la Universidad, sin conflicto de intereses y con alta experiencia en el área de investigación correspondiente. Sus atribuciones y funciones:

- a) Se realizará conforme a lo estipulado en la Directiva General N° 001-2020-UNT-DP/UE, denominada "Lineamientos para Concursos de Proyectos de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Trujillo", aprobado con R.C.U N°604-2020/UNT.
- b) Cada Jurado evaluador reportará a la DIN las evaluaciones correspondientes, posteriormente la DIN elevará al Comité de Gestión para la confección del cuadro de méritos, que luego será derivado al VIN para la gestión ante Consejo Universitario para la emisión de la Resolución correspondiente.

**Modalidad 02: Proyectos de Investigación de Tesis**

Está conformado por investigadores designados en cada área, que no integren equipos de investigación, sin conflicto de intereses y con alta experiencia en el área de investigación correspondiente. Sus atribuciones y funciones:

- a) Se realizará conforme a lo estipulado en la Directiva General N° 001-2020-UNT-DP/UE, denominada "Lineamientos para Concursos de Proyectos de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Trujillo", aprobado con R.C.U N°604-2020/UNT, y para la evaluación de esta modalidad se seguirá la lista de cotejo que señala claramente su accionar según el artículo 43.



*Roberto José López Rayón*

- b) El Jurado evaluador reportará a la DIN las evaluaciones correspondientes, posteriormente la DIN elevará al Comité de Gestión para la confección del cuadro de méritos, que luego será derivado al VIN para la gestión ante Consejo Universitario para la emisión de la Resolución correspondiente.

#### **Artículo 16. De los Equipos de Investigación**

Cada equipo investigador está obligado a participar mínimo una vez al año en las jornadas o eventos de difusión de la investigación científica promovida por el Vicerrectorado de Investigación.

##### **Del investigador principal/investigación responsable**

- a) Dirige, planifica y orienta el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- b) Supervisa el trabajo del equipo investigador.
- c) Dirige y suscribe la redacción del informe científico parcial y final, y los artículos científicos para su publicación.
- d) Sustenta los informes parciales de la ejecución del proyecto de investigación.
- e) Vela por la adecuada conservación de los documentos científicos del proyecto.
- f) Presenta la documentación necesaria en caso de que la autoridad lo solicite.
- g) Informa oportunamente a la DIN los hechos que perturben el normal desarrollo de la investigación: deserción o incumplimiento de las responsabilidades.
- h) En caso de fallecimiento, enfermedad, licencia o abandono del investigador principal, asume la responsabilidad el investigador accesitario lo que se comunicará a la DIN. El investigador accesitario debe estar identificado en el expediente de postulación

##### **De los coinvestigadores**

- a) Participan efectivamente en el diseño y redacción del proyecto de investigación
- b) Cumplen con las tareas que le sean asignadas.
- c) Rinden cuenta documentada de los fondos que se le asignen, en caso de viáticos.
- d) Apoyan al responsable en la ejecución administrativa de los proyectos con financiamiento de Canon.
- e) Participan en las actividades programadas por el investigador principal.
- f) Participan en la redacción de los informes económicos y científicos parciales y final.
- g) Participan en la redacción de los artículos científicos para su publicación.

##### **De los colaboradores**

- a) Cumplen con las tareas que le sean asignadas.
- b) Rendir cuenta documentada de los fondos que se le asignen, en caso de viáticos.
- c) Participar en las actividades programadas por el investigador principal responsable.

##### **De los Tesistas**

- a) Confección del proyecto de tesis con la asesoría de(l) investigador(es) del proyecto
- b) Ejecución de la tesis.
- c) Sustentar el informe de tesis
- d) Obtener el título correspondiente

##### **Del Personal Técnico**

- a) Cumplen con las tareas específicas que le sean asignadas.

##### **Del asesor o co-asesor**

- a) Firmar la carta de compromiso de asesoramiento.
- b) Brindar asesoramiento individual y permanente indicando modalidad, horario y lugar de asesoramiento; lo que será refrendado por el director de la Escuela, según sea el caso.
- c) Brindar tutoría a su asesorado.
- d) Es el responsable de gestionar ante la Dirección de Investigación y Ética los gastos a ejecutarse con el financiamiento otorgado.
- e) Es el responsable directo del monitoreo de la ejecución del financiamiento otorgado al proyecto de tesis, debiendo informar a la DIN cualquier impase ocurrido.



*Roberto Domínguez Riquelme*

**CAPÍTULO IV**  
**DE LA ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
**(MODALIDAD 1)**

**Artículo 17. Temáticas de investigación.**

Las propuestas de Proyectos de Investigación que se presenten a la presente Convocatoria deberán estar enmarcadas dentro de las siguientes temáticas:

1. Alternativas de solución frente a COVID-19 y sus secuelas
2. Energías renovables
3. Campus Sostenible
4. Soluciones para la contaminación ambiental en La Libertad (agua, aire, suelo) por diferentes agentes (plaguicidas, fertilizantes, relaves mineros, desechos y residuos industriales, desechos domésticos y otros)
5. Alternativas de adecuación al acelerado aumento demográfico en Trujillo (urbanístico, vehicular, educación, etc.)
6. Soluciones a problemáticas de la salud humana (desnutrición, enfermedades metabólicas, entre otras)
7. Soluciones a problemáticas sociales (delincuencia, violencia, discriminación, situación política, medios de comunicación y otras).
8. Valoración de la riqueza ancestral histórica, biológica y social

**Artículo 18. Estructura del Proyecto de Investigación**

El proyecto de investigación debe contener:

**I. Generalidades**

- 1.1. Título
- 1.2. Investigadores
- 1.3. Línea/Temática de investigación
- 1.4. Lugar de ejecución del proyecto
- 1.5. Duración y cronograma de ejecución
- 1.6. Recursos disponibles
- 1.7. Recursos no disponibles
- 1.8. Financiamiento del presupuesto no disponible
- 1.9. Presupuesto del proyecto
- 1.10. Resumen del proyecto

**II. Plan de investigación**

- 2.1. Realidad problemática (antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística, estado de arte y justificación del proyecto)
- 2.2. Problema de investigación
- 2.3. Hipótesis
- 2.4. Objetivos generales y específicos
- 2.5. Diseño de la investigación:
  - 2.5.1 Objeto de estudio
  - 2.5.2 Instrumentos y equipos de recolección de datos
  - 2.5.3 Métodos y técnicas
- 2.6. Referencias bibliográficas

**Artículo 19. Presentación del expediente de Postulación**

La postulación se realizará a través de la Dirección de Investigación y Ética. El Investigador Principal del proyecto es el encargado de registrar la postulación alcanzando los documentos requeridos a través del sistema PICFEDU, cuya dirección es:

<http://picfedu.unitru.edu.pe/>

(\*) En el caso de los proyectos emblemáticos los expedientes serán enviados al correo: canon\_din@unitru.edu.pe



*Roberto Arroyave*

### Artículo 20. Contenido del expediente Postulación

El contenido del expediente de Postulación tiene carácter de Declaración Jurada para todos los efectos legales. El Expediente de postulación constará de **dos archivos (EXPEDIENTE PARTE 1, EXPEDIENTE PARTE 2)**, cuyo contenido se detalla a continuación: (Los EXPEDIENTES solicitados **no deben** ser carpetas, sino **un solo documento en pdf**)

#### EXPEDIENTE PARTE 1

- a) Carta de presentación del investigador principal, Anexo 01
- b) Declaraciones Juradas del equipo investigador, Anexo 02
- c) Solicitud de Inscripción de Proyecto de Investigación, Anexo 03
- d) Constancia de Ética. Puede ser reemplazado por una Declaración Jurada donde el investigador principal se compromete a obtener la Constancia en caso su proyecto resulte seleccionado, dicha constancia debe formar parte del primer avance semestral.
- e) Reporte de datos docente del investigador principal y del principal alterno y de los co-investigadores debidamente firmado, descargado desde: <http://sga2018.unitru.edu.pe/sistemaReportes.php?theme=neptune>
- f) En el caso de co-investigador externo debe presentarse una constancia una actividad académica superior a los 2.5 años.
- g) Hoja de vida del Investigador Principal y del principal alterno y de los co-investigadores exportada por CTI-VITAE (DINA), Anexo 4.
- h) Grado de Doctor o Constancia/Certificado de estudios concluidos de doctorado del investigador principal y del principal alterno y de los co-investigadores (en el caso de co-investigador mínimo el grado de maestro).
- i) Publicaciones del investigador principal y del principal alterno y de los co-investigadores en revistas indizadas (Scopus, WoS o equivalente con factor de impacto). Al menos debe tener una (1), en el caso del co-investigador la indización puede ser Scielo.
- j) Constancia o documento que acredite al Investigador Principal y del principal alterno como autor de libros registrados en la Biblioteca Nacional u otra entidad académica. Al menos debe tener una (1)
- k) Publicaciones de cada Co-Investigador en revista indizada (Scielo, Scopus, WoS o equivalente con factor de impacto). Al menos debe tener una (1)
- l) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente del investigador principal y de cada uno de los miembros del equipo investigador.

(\*) En el caso de los proyectos emblemáticos los anexos deberán ser dirigidos al responsable de la Dirección General de Administración (DGA) de la UNT

#### EXPEDIENTE PARTE 2

- a) Hoja de vida del Investigador Principal exportada por CTI-VITAE (DINA), Anexo 4.
- b) Publicaciones del investigador principal en revistas indizadas (Scopus, WoS o equivalente con factor de impacto).
- c) Formato de la Estructura del Proyecto de Investigación
- d) Presupuesto por genérica de gasto, Anexo 5

(\*) el **incumplimiento** del orden de la documentación como la **ausencia** de la documentación solicitada anula la postulación

### Artículo 21. Duración de las investigaciones.

Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo con las normas específicas de la UNT, considerando como máximo 24 meses.

### Artículo 22. Número de proyectos para la modalidad concursable

Investigación Básica: 3  
Investigación Aplicada: 3



*Rafael Alejandro Rojas*

## CAPÍTULO V DE LA ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS (MODALIDAD 2)

### Artículo 23. Áreas de investigación.

Las propuestas de Proyectos de Tesis de Pregrado que se presenten a la presente Convocatoria deberán estar enmarcadas dentro de las áreas y líneas de Investigación priorizados en cada Facultad, según la normatividad vigente de la UNT (RCU. N° 223-2020/UNT), así como al contexto nacional actual (COVID-19).

Link de consulta:

[http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=83&Itemid=110](http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=83&Itemid=110)

### Artículo 24. Estructura del Proyecto de Investigación de Tesis

La Estructura de cada Proyecto de Tesis debe estar enmarcada dentro del reglamento vigente de las Facultades de la UNT y en concordancia con las líneas de investigación priorizadas.

### Artículo 25. Presentación del expediente de Postulación

La postulación se realizará a través de la Dirección de Investigación y Ética. El Investigador Responsable es el encargado de registrar la postulación remitiendo los documentos requeridos en **un solo archivo pdf**, (NO DEBE SER CARPETAS) al correo:

[canon\\_din@unitru.edu.pe](mailto:canon_din@unitru.edu.pe)

y con la denominación en "Asunto" de la modalidad, del Laboratorio, apellido del investigador responsable, por ejemplo:

Tesis\_Laboratorio de Biología Celular\_Muro Morey

(\*) No se aceptarán expedientes que no sean enviados por el investigador responsable

### Artículo 26. Contenido del expediente de Postulación

El contenido del expediente de Postulación tiene carácter de Declaración Jurada para todos los efectos legales. El Expediente de postulación constará de **dos archivos (EXPEDIENTE PARTE 1, EXPEDIENTE PARTE 2)**, cuyo contenido se detalla a continuación: (Los EXPEDIENTES solicitados **no deben** ser carpetas, sino **un solo documento en pdf**)

#### EXPEDIENTE PARTE 1:

- a) Carta de presentación del Investigador Responsable, Anexo 01
- b) Declaraciones Juradas del equipo investigador, Anexo 02
- c) Solicitud de Inscripción, Anexo 03
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Investigador Responsable y tesistas.
- e) Resolución de designación de Jefe o Subjefe de Laboratorio (o quien haga sus veces)
- f) Resolución de Asesor o Co-asesor del proyecto de tesis (pregrado).
- g) Resolución o constancia de Asesor o Co-asesor del proyecto de tesis (posgrado). En el caso de Posgrado puede ser reemplazado por la carta de asesoramiento.
- h) Artículos científicos del investigador responsable y del asesor/coasesor (si conformaran parte de la postulación) durante los tres últimos años en revistas indizadas (Scielo, Scopus, WoS o equivalente). Al menos debe tener una (1).
- i) Constancia de Ética del Proyecto (en pregrado); en el caso de posgrado puede ser reemplazado por una Declaración Jurada de compromiso a adquirir tal constancia y de ser seleccionado presentarlo en el primer avance semestral.
- j) Resolución de Aprobación del Proyecto de Tesis/Informe emitido por la Escuela/Facultad (pregrado). En el caso de Posgrado constancia o acta de nota del curso de Proyecto de Investigación/Tesis.



*Roberto Ángel Raygo*

**EXPEDIENTE PARTE 2:**

- a) CV del Investigador Responsable exportado de la Plataforma CTI-Vitae (ex DINA), Anexo 4
- b) Archivo de los Proyectos de Investigación de Tesis
- c) Registro Renacyt de los miembros del equipo investigador (en caso corresponda)
- d) Constancia o documento donde figure el promedio ponderado del tesista de pregrado con el V°B° del Investigador Responsable o Asesor
- e) Publicaciones en revistas indizadas de los últimos tres (3) años del tesista de posgrado.

(\*) el **incumplimiento** del orden de la documentación como la **ausencia** de la documentación solicitada anula la postulación

**Artículo 27. Duración de las investigaciones.**

Los proyectos de investigación tesis se ejecutarán de acuerdo con las normas específicas de la UNT, considerando como máximo 18 meses para pregrado y 24 meses para posgrado.

**Artículo 28. Número de proyectos para la modalidad.**

Tesis de Pregrado: 24

Tesis de Posgrado: 13

**CAPÍTULO VI****DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS SEGÚN MODALIDADES****Artículo 29. De la evaluación de los proyectos por Modalidad****Modalidad 01: Proyectos de Investigación Científica**

- a) El proceso de evaluación se realizará conforme a lo estipulado en la Directiva General N° 001-2020-UNT-DP/UE, denominada "Lineamientos para Concursos de Proyectos de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Trujillo", aprobado con R.C.U N°604-2020/UNT.
- b) Se realizará una EVALUACIÓN POR PARES EXTERNOS. Los proyectos de investigación presentados serán evaluados en forma anónima por pares sin relación entre ellos y externos a la universidad, designados por el Vicerrectorado de Investigación, quienes tendrán derecho a una subvención. Los árbitros elevarán su informe a la dirección de Investigación y Ética quien derivará dicha información al Comité de Gestión de Proyectos para consolidar los resultados definitivos.
- c) Los miembros del jurado evaluador no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros de los equipos investigadores de los proyectos, no deberán integrar ningún equipo de investigación. Su decisión es inapelable.
- d) El Comité de Gestión de Proyectos reporta a la DIN los cuadros de méritos.
- e) La Dirección de Investigación y Ética eleva al VIN el reporte de resultados, por orden de mérito.
- f) El VIN eleva los resultados del concurso para la emisión de la Resolución de Consejo Universitario.

**Modalidad 02: Proyectos de Investigación de Tesis**

- a) Los proyectos de Investigación de Tesis serán evaluados en forma anónima, por un jurado designado por el Vicerrectorado de Investigación. Su decisión es inapelable y se basan en la lista de cotejo del artículo 31.
- b) Los árbitros elevarán su informe a la dirección de Investigación y Ética quien derivará dicha información al Comité de Gestión de Proyectos para consolidar los resultados definitivos.
- c) Los miembros del jurado evaluador no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros de los equipos investigadores de los proyectos, no deberán integrar ningún equipo de investigación. Su decisión es inapelable.
- d) El Comité de Gestión de Proyectos reporta a la DIN los cuadros de méritos.
- e) La Dirección de Investigación y Ética eleva al VIN el reporte de resultados, por orden de mérito.
- f) El VIN eleva los resultados del concurso para la emisión de la Resolución de Consejo Universitario.



*Roberto Ángel Rayón*

### **Artículo 30. Etapas de la Evaluación en cada Modalidad**

La evaluación de los Proyectos se realizará en las siguientes etapas:

- a) **Recepción.** Se verificará el cumplimiento de los requisitos formales y del expediente de los Proyectos, según cada Modalidad. Aquellos que no cumplan con los requisitos formales no pasarán a la siguiente etapa
- b) **Clasificación.** Una vez culminada la recepción, se levantará el acta respectiva remitiéndose los expedientes a los Jurados correspondientes.
- c) **Evaluación del proyecto.** Los Jurados designados evaluarán según la cartilla de evaluación y tomando en consideración los criterios de evaluación indicados en el artículo 31.
- d) **Selección.** El Comité de Gestión de proyectos en base a los informes de los Jurados, consolidará los resultados y elaborará el cuadro de méritos correspondiente a cada Modalidad.
- e) **Aprobación.** La proclamación de los ganadores será refrendada mediante resolución correspondiente.
- f) **Difusión.** Los resultados y el cuadro de méritos de los ganadores serán difundidos a través de medios de comunicación de la UNT.

### **Artículo 31. Criterios y Puntaje de evaluación del Proyecto según Modalidad**

#### **Modalidad 01: Proyectos de Investigación Básica y Aplicada**

Los criterios de evaluación de los Proyectos de Investigación estarán basados en términos objetivos y medibles, siendo los siguientes:

1. Reconocida trayectoria científica y académica del investigador principal y del equipo de investigación:
  - a. Formación académica del investigador principal
  - b. Experiencia del Investigador Principal en Investigaciones en general.
  - c. Participación del Investigador Principal en proyectos de investigación en el tema propuesto.
  - d. Publicaciones del Investigador Principal relacionados con el tema propuesto.
  - e. Formación académica y experiencia técnico-científica de los coinvestigadores.
2. Calidad técnico científico y viabilidad del proyecto de investigación propuesto: Precisión, claridad y amplitud del estado del arte del proyecto de investigación; coherencia lógica entre problema, objetivos, hipótesis y resultados esperados en el planeamiento del proyecto de investigación; constancia en la metodología de investigación, coherencia entre las actividades.
3. Resultados esperados: Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos, impacto social y cultural del proyecto de investigación científica; Trabajo multidisciplinario y que involucre otros grupos o laboratorios externos (entidades asociadas /o colaboradores).
4. Justificación presupuestal: coherencia del presupuesto a nivel de objetivos, actividades y tareas del proyecto.

#### **Puntajes de la Calificación**

El puntaje máximo a obtener es de 100 puntos. El proyecto se considera Aprobado cuando alcanza una calificación de setenta (70) puntos a más y cumple satisfactoriamente las normas establecidas en el presente Reglamento. El proyecto es Desaprobado, cuando alcanza una calificación menor a 70 (setenta) puntos. Si ninguno de los proyectos obtuviera nota mínima, la convocatoria se declarará desierta.

#### **Modalidad 02: Proyectos de Investigación de Tesis**

Los Proyectos de Investigación de Tesis buscan fortalecer las capacidades de los Laboratorios de investigación, por lo que los equipos de investigación se asociarán en virtud a un laboratorio de investigación debidamente inscrito en la Dirección de Investigación y Ética, y que haya pasado el proceso de Auditoría Interna de Laboratorios 2022. Cada postulación agrupa 4 o 5 tesis correspondiendo a Laboratorios catalogados como emergentes y consolidados respectivamente, asimismo, incluyendo como mínimo 1 y 2 tesis de posgrado respectivamente.



*Rodrigo Domingo Parra*

Los proyectos de tesis son aprobados por la Facultad o Unidad de Posgrado; posterior a ello, son presentados al concurso donde la evaluación estará basada en términos objetivos y medibles, siguiendo los criterios:

N°	Criterio	Puntaje máximo
1	Número de Proyectos con Fondos Concursables Externos que desarrolla o ha desarrollado el Laboratorio en los últimos 7 años (3 ptos. por cada proyecto).	
2	Número de Proyectos con Fondos Concursables Internos que desarrolla o ha desarrollado el Laboratorio en los últimos 7 años (2 ptos. por cada proyecto).	
3	Número de Proyectos ordinarios que desarrolla o ha desarrollado el Laboratorio en los últimos 7 años (1 pto. por cada proyecto).	
4	Número de publicaciones en Scopus/WoS cuya filiación sea el Laboratorio (2 ptos. por cada publicación)	
5	Número de publicaciones en Scielo cuya filiación sea el Laboratorio (1 pto. por cada publicación)	
6	Sumatoria de los Promedios Ponderados de los Tesistas de pregrado en escala vigesimal	
7	Número de publicaciones en revistas indizadas por parte del tesista de posgrado (1 pto. por cada publicación). *Deben ser publicaciones diferentes a los ya reportados en los ítem 4 y 5.	
8	Número de investigadores renacyt dentro del equipo investigador (1 pto. por cada publicación)	
9	Coherencia de los proyectos de tesis con la actividad del laboratorio (1 al 5)	
10	Número de publicaciones en revistas indizadas (Scielo/Scopus/WoS) por parte del Investigador responsable (1 pto. por cada publicación Scielo, 2 ptos. por cada publicación WoS/Scopus). Puntaje Máximo 10 puntos. *Deben ser publicaciones diferentes a los ya reportados en los ítem 4 y 5.	
	<b>Total</b>	

#### Puntajes de la Calificación

El proyecto se considera Aprobado cuando alcanza una calificación de 57 puntos a más y cumple satisfactoriamente las normas establecidas en el presente Reglamento. El proyecto es Desaprobado, cuando alcanza una calificación menor a 57 puntos. Si ninguno de los proyectos obtuviera nota mínima, la convocatoria se declarará desierta.

#### Artículo 32. Resultados de la convocatoria

Los resultados de la convocatoria, se darán a conocer dentro de los sesenta (45) días hábiles posterior a la fecha máxima de presentación, para su publicación en la página web de la UNT.

#### Artículo 33. Etapa de Ejecución

Los Proyectos Ganadores pasarán a la etapa de ejecución previa firma de un contrato con el representante legal de la UNT.



*Roberto Ángel Paz*

**CAPÍTULO VII  
DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**Artículo 34. Gastos financiables según Modalidad**  
**Modalidad 01: Proyectos de Investigación Científica (\*)**

Partida Presupuestal	Descripción
Adquisición de equipos y bienes duraderos (hasta 50%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La adquisición de equipos para pruebas de ensayo de laboratorio, siempre que resulte necesidad para proyecto.</li> <li>• La compra de computadoras, impresoras y otros bienes informáticos.</li> </ul>
Materiales, bienes e insumos (hasta 30%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material bibliográfico como manuales, impresiones digitales, libros especializados, otros que no se encuentren en la base de datos Scopus, Web of Science o equivalente.</li> <li>• Adquisición de libros, publicación y suscripción a revistas que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto de investigación.</li> <li>• Adquisición de insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para para la construcción de prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos necesarios para la investigación.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es necesario, se considerará el gasto por la instalación y /o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto.</li> </ul>
Contrato de Servicios de Consultorías (Hasta 20%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesores externos o consultores especializados, quienes deben estar relacionados directamente con el objeto de la investigación.</li> <li>• Servicios en estudios de análisis, muestreos, ensayos, pruebas y otros que sean de necesidad al proyecto.</li> <li>• Servicios en edición de libros.</li> </ul>
Pasajes y viáticos (Hasta 25%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes Terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados con las actividades del proyecto.</li> <li>• Pasajes terrestres, aéreos nacionales e internacionales y viáticos para realizar pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación como ponentes en eventos de científicos, para difundir resultados intermedios o finales del proyecto.</li> </ul>
Servicios de Terceros (Hasta 15%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costos de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.</li> <li>• Costos de publicación de artículos en revistas indizadas, siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación.</li> <li>• Gastos por la difusión del proyecto de investigación.</li> <li>• Costos de traducción al inglés, previo certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por las revistas indizadas en Scopus o Web of Sciences en caso lo brinde. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio.</li> </ul>

(\*) Durante la ejecución del proyecto se puede modificar la estructura porcentual del presupuesto, a solicitud justificada y sustentada por el Investigador Principal, considerando al Comité de Gestión de Proyecto el Visto Bueno y aprobado dicho cambio con Resolución de Vicerrectorado de Investigación.



*Rodrigo Domínguez Payson*

### **Modalidad 02: Proyectos de Investigación de Tesis**

Los Proyectos de Investigación de Tesis recibirán un financiamiento para equipamiento, servicios y componentes de materiales e insumos; acorde al cumplimiento de los proyectos de tesis.

#### **Artículo 35. Gastos No financiados**

- a) No se aceptarán gastos por conceptos de servicios que la Universidad Nacional de Trujillo debe proporcionar, tales como: energía eléctrica, agua, combustibles, conexión a Internet.
- b) No se aceptarán dentro de este rubro, contratos por servicios profesionales que tengan las características de: Servicios secretariales, digitadores y otros afines.
- c) No se aceptarán capital de trabajo e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- c) No se aceptarán tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.
- e) No se aceptarán arrendamiento de locales para la realización de la investigación, ni adquisición de bienes usados.
- f) No se aceptarán remuneraciones o retribuciones de cualquier índole al equipo de docentes investigadores, con cargo a la fuente recursos determinados.

## **CAPÍTULO VIII DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

#### **Artículo 36. Inicio de ejecución**

El inicio de la ejecución se computará a partir del contrato suscrito entre el Representante legal de la Universidad Nacional de Trujillo y el investigador principal/responsable de la propuesta ganadora. Se emitirá la Resolución de Aprobación de los ganadores precisando fechas, entregables, monto y fuente de financiamiento. Este contrato señalará específicamente los derechos y obligaciones de ambas partes.

#### **Artículo 37. Ejecución**

La ejecución se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Lineamientos para concursos de proyectos de Investigación Científica en la UNT, Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT, así como el cronograma establecido y aprobado en la presentación de cada propuesta, debiendo el Investigador Principal/Responsable cumplir con los plazos programados. Para tal efecto se deberá alcanzar a la DIN, un cronograma de atención de prioridad en la compra de bienes y servicios.

## **CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN DE AVANCES E INFORME FINAL Y RESULTADOS POR MODALIDAD**

#### **Artículo 38. Presentación de Informes**

##### **Modalidad 01: Proyectos de Investigación Científica**

- a) En la fase de ejecución del proyecto, el equipo investigador presentará informes semestrales y un informe final a la DIN.
- b) El investigador principal deberá presentar el informe semestral en medio físico y medio digital correspondiente. El informe final en tres ejemplares, debe contemplar la Convocatoria Canon UNT como financiadora de la ejecución del Proyecto.

#### **Informe semestral**

El informe semestral debe contener:

1. Título;
2. Resumen con palabras claves



*Roberto Ángel Rojas*

3. Avances más resaltantes del proyecto con una descripción detallada de las experiencias realizadas y una copia del cuaderno de bitácora que sustente la evidencia de la ejecución del proyecto.

#### **Informe final**

El Informe final constará de:

- a) Documento en forma de libro, con registro ISBN y depósito legal, conteniendo
  - Título;
  - Resumen con palabras clave (en español e inglés);
  - Introducción (que contenga el "estado del arte", el marco teórico-conceptual, la realidad problemática, la justificación, los objetivos);
  - Material y métodos (que contenga el objeto de estudio, los instrumentos y equipos utilizados, los métodos y técnicas, matriz de consistencia final)
  - Resultados
  - Análisis y discusión de resultados;
  - Conclusiones y recomendaciones (propuesta);
  - Referencias bibliográficas;
  - Anexos, de ser necesario.

#### **Modalidad 02: Proyectos de Investigación de Tesis**

En la fase de ejecución del proyecto, el Investigador Responsable presentará informes semestrales y el Informe de tesis a la DIN.

##### **Informe semestral**

El informe semestral debe contener:

1. Título;
2. Resumen con palabras claves
3. Avances más resaltantes del proyecto con una descripción detallada de las experiencias realizadas y una copia del cuaderno de bitácora que sustente la evidencia de la ejecución del proyecto.

##### **Informe final**

Lo constituye el Informe Final de las Tesis, acorde a los lineamientos de cada Facultad.

En el informe final debe figurar la Convocatoria Canon UNT como financiadora de la ejecución del Proyecto.

#### **Artículo 39. Evaluación de los informes parciales e informe final**

El resultado de la evaluación de los informes será:

1. Aprobado, cuando existe concordancia razonable entre lo planteado en el proyecto y los avances de investigación, lo que hace prever el éxito del proyecto en términos de logro de objetivos.
2. Observado, cuando no se cumplen los objetivos programados y metodología planteada de acuerdo al cronograma establecido, subsanables en el avance de la investigación, pero se prevé el éxito del proyecto, y dichos puntos deberán ser subsanados antes de la siguiente evaluación.
3. Desaprobado, cuando existe imposibilidad técnica, legal, material, metodológica, retrasos insuperables, deficiencias e irresponsabilidad en las evaluaciones de trabajos encomendados, haciendo evidente el fracaso del proyecto o cuando se detecte fraude intelectual por plagio, invención o alteración sistemática de cifras, datos o información y otros análogos. El caso de desaprobación podría ser motivo de investigación administrativa sin perjuicio de la aplicación de sanciones por parte de la UNT.

#### **Artículo 40. Entregables del Proyecto según Modalidad**

##### **Modalidad 01: Proyectos de Investigación Científica**

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los resultados de la investigación. Se recomienda considerar dentro del proyecto una etapa de cierre no mayor a seis (6) meses. En **todas** los entregables debe figurar la Convocatoria Canon UNT como **única financiadora** de la ejecución del Proyecto y la filiación correspondiente a la Universidad Nacional de Trujillo.



*Rodrigo D. Quiroz*

Se considera producto entregable obligatorio:

- a) Informe económico de la asignación, conciliación contable y presupuestal, informe de patrimonio sobre el registro de bienes incorporados a la UNT.
- b) Informe del estado de equipos adquiridos al finalizar el cronograma
- c) Informe técnico con los resultados del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el proyecto.
- d) Dos (2) artículos publicados o aceptados en revistas indizadas Scopus o su equivalente
- e) Informe final a manera de un (1) libros o capítulo de libro especializado producto de la investigación, o Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica.
- f) Trabajo(s) de Investigación o Tesis sustentada(s) según lo descrito en la propuesta. Mínimo dos (2)

#### **Modalidad 02: Proyectos de Investigación de Tesis**

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el Investigador Responsable deberá presentar los resultados de la investigación. **En todos** los entregables debe figurar la Convocatoria Canon UNT como **única financiadora** de la ejecución del Proyecto y la filiación correspondiente a la Universidad Nacional de Trujillo.

Se consideran productos entregables obligatorios:

- a) Acta de aprobación del Informe Final de Tesis.
- b) Uno (1) o más Artículos Científicos publicados o aceptados en revistas indizadas (Scielo, scopus, WoS) por cada Tesis
- c) Archivo digital de la tesis con depósito en el repositorio de la Facultad.
- d) Informe económico de la asignación, conciliación contable y presupuestal.

### **CAPÍTULO X DE LA SUPERVISIÓN Y MONITOREO**

#### **Artículo 41. Cargo de la supervisión y monitoreo**

El VIN, a través de la DIN y el comité de Gestión de Proyectos, es responsable del monitoreo técnico de los proyectos financieros.

La Dirección General de Administración es la responsable de la revisión de la documentación económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

La Dirección General de Administración emite opinión con relación al uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

### **CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES Y CANCELACIÓN DE PROYECTOS**

#### **Artículo 42. Incumplimiento de responsabilidades y sanciones**

El incumplimiento de los compromisos pactados por contratos y acuerdos a las bases y reglamento de la Convocatoria ocasionará:

- a) Inhabilitación de todos los integrantes del equipo investigador a concursar en próximos concursos que promueva la Universidad Nacional de Trujillo
- b) La UNT no avalará las cartas de presentación que soliciten miembros del equipo para los diferentes concursos nacionales e internacionales.
- c) No podrán ejercer cargo administrativo o de gestión en la UNT
- d) Los responsables serán sancionados de acuerdo a las normas administrativas y judiciales pertinentes, sujeto a devolución de los recursos financieros recibidos durante la ejecución del proyecto de tesis, más intereses de ley.



*Roberto Ángel Rayón*

**Artículo 43. Responsabilidad solidaria**

El investigador principal y los miembros integrantes son responsables solidarios, y son sancionados en los casos siguientes:

- a) Si se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- b) Si se comprueba ilícito en la autoría del proyecto y en el uso de los fondos.

**Artículo 44. Cancelación de la Ejecución de Proyectos**

Los Proyectos que no reporten ejecución técnica ni financiera en los siguientes 6 meses de haber firmado contrato se procederán a cancelar, lo cual no excluye al equipo investigador de las sanciones que el Comité Permanente de Investigación detalle por incumplimiento. El expediente de solicitud de cancelación de proyectos lo construye la Dirección de Investigación y Ética bajo informe del Comité de Gestión de Proyectos, y es derivado al Vicerrectorado de Investigación para su elevación a Consejo Universitario.

## CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El presente Reglamento y sus modificatorias entran en vigencia a partir del día siguiente de su ratificación en Consejo Universitario.

SEGUNDA. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

TERCERA. La ejecución de los proyectos de carácter emblemático se ajustan al presente reglamento y su comportamiento se ajusta a la Modalidad 1 de proyectos de investigación científica.

<b>ELABORÓ</b>	Dirección de Investigación y Ética	<b>REVISÓ</b>	Mg. Segundo Humberto Zavaleta Castañeda		<b>APROBÓ</b>	
<b>CARGO</b>	Dirección de Investigación y Ética	<b>CARGO</b>	Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización	Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos	<b>CARGO</b>	
<b>FECHA</b>	18.07.2022	<b>FECHA</b>	26.07.2022		<b>FECHA</b>	



*Handwritten signature of the official.*

**CAPÍTULO XIII**  
**ANEXOS**



*Parabólica Reyes*

**ANEXOS**

**Anexo 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

Trujillo, .....de.....de ..

Señor  
Dr.

Rector de la Universidad Nacional de Trujillo  
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que el suscrito es el Investigador principal quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación del Proyecto de Investigación Científico titulado:

“ .....  
.....  
.....”

El equipo de investigación del presente proyecto de investigación es el siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	DEP. ACADÉMICO	CONDICIÓN DOCENTE (NOMBRADO, CONTRATADO, EMÉRITO, ALUMNO, OTROS)	CÓDIGO Docente Numero Matricula del estudiante	Autor Coautor Etc

Trujillo, ... de ..... de.....

.....  
FIRMA

.....  
DNI

.....  
FIRMA

.....  
DNI

.....  
FIRMA

.....  
DNI

<sup>1</sup> Este formato debe ser llenado, firmado, por los docentes investigadores del PICEM y adjuntado por el investigador principal del PICEM en el sistema de [www.picem.unitrju.edu.pe](http://www.picem.unitrju.edu.pe)

(Firma, nombre y cargo cada investigador)

**Anexo 02**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD, PARTICIPACIÓN ACTIVA**  
**Y APTITUD**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**DECLARACION JURADA<sup>1</sup>**

Yo, .....  
Identificado(a)  
con Documento Nacional de Identidad N° ..... Domiciliado(a) en (calle, Jr.,  
Av.) ..... del Distrito de  
.....,  
Provincia de....., Departamento de La Libertad,  
Código/Matricula.....,  
Facultad.....,  
Departamento Académico/  
Otros.....,  
E-mail: ..... Celular: .....

Declaro:

Quién, en mi calidad de Investigador principal ( ), Investigador asociado o co-  
investigador ( ) tesista de doctorado ( ), maestría ( ), pregrado ( ) del Proyecto de  
investigación científica:

“.....  
.....  
.....”

De conformidad con lo establecido en la presente Directiva DECLARO BAJO JURAMENTO que el proyecto es original y de naturaleza emblemática que pretende contribuir a resolver la problemática de la Región La Libertad. Asimismo, me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la investigación hasta su culminación, y como integrante del proyecto no tengo informes técnicos observados, ni deudas irresueltas con la Universidad Nacional de Trujillo, a la fecha.

De lo contrario, me someto a las sanciones establecidas en la presente Directiva y a las normas internas respectivas, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Trujillo, a los  
... días del mes de.....del.....

.....  
Firma

Presentar uno por cada integrante del proyecto.

<sup>1</sup>Presentar la declaración por cada integrante del proyecto.

Anexo 3

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
(MODALIDAD 01: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA)

Señor Doctor  
CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER  
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo  
S.R.

.....  
Nombres y apellidos completos del Investigador Principal (Letra de imprenta en mayúsculas)

.....  
DNI

Dirección (calle, N°, Distrito)

.....  
celular

.....@unitru.edu.pe  
e-mail institucional (claramente escrito)

.....  
Facultad

Departamento Académico

Código

Ante usted, con el respeto que su investidura merece, expongo:

Que, en mi calidad de Investigador Principal presento el Proyecto de Investigación titulado:

"....."

para su evaluación y consideración como proyecto de investigación.

Básica  Aplicada

Para tal fin adjunto lo indicado en el Art. 20 de las Bases de la Convocatoria

Trujillo, .....de.....del .....

FIRMA: .....

**Anexo 04**  
 Formato del Proyecto de Investigación  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO**  
 CON RECURSOS DEL CANON MINERO Y/O OTRAS FUENTE DE  
 FINANCIAMIENTO

**I. GENERALIDADES**

**1.1 Título (no más de 18 palabras)**

El título revela con claridad el contenido del proyecto; identifica el campo y el tema de investigación, el objeto de estudio y/o las variables principales.

**1.2 Investigadores.**

<b>Investigador 1</b>	REGISTRAR NOMBRES YAPELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto-N° ... para evaluación	INVESTIGADOR PRINCIPAL - UNT- N°				
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular			E-mail:		
<b>Investigador 2</b>	REGISTRAR NOMBRES YAPELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto-N° para evaluación	INVESTIGADOR PRINCIPAL ACCESITARIO- UNT				
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular			E-mail:		
<b>Investigador 3</b>	REGISTRAR NOMBRES YAPELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto-N° para evaluación	CO-INVESTIGADOR-UNT				
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular			E-mail:		
<b>Investigador 4</b>	REGISTRAR NOMBRES YAPELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto-N° para evaluación	CO-INVESTIGADOR (EXTERNO)				
Institución					
Localidad					
Teléfono y celular			E-mail:		
<b>Investigador 5</b>	REGISTRAR NOMBRES YAPELLIDOS COMPLETOS				

Cargo en el proyecto-N° para evaluación	CO-INVESTIGADOR-UNT			
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código				
Facultad y Departamento Académico				
Teléfono y celular		E-mail:		
<b>Investigador 6</b>	REGISTRAR NOMBRES YAPELLIDOS COMPLETOS			
Cargo en el proyecto-N° para evaluación	INVESTIGADOR JUNIOR			
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código				
Entidad				
Facultad y Departamento Académico				
Teléfono y celular		E-mail:		
<b>Investigador 7 (tesista, pre o post grado)</b>	REGISTRAR NOMBRES YAPELLIDOS COMPLETOS			
Cargo en el proyecto-N° para evaluación	TESISTA			
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código				
Entidad				
Facultad y Departamento Académico				
Teléfono y celular		E-mail:		
<b>8 COLABORADOR</b>	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS			
Cargo en el proyecto-N° para evaluación	COLABORADOR			
Condición-Grado-Código/N° matrícula				
Entidad				
Teléfono y celular		E-mail:		

### 1.3 Líneas de investigación priorizadas de la UNT

Las líneas prioritarias de la Universidad Nacional de Trujillo fueron aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N°220-2022/UNT.

Link de consulta:

<http://transparencia.untru.edu.pe/startbootstrap/>

### 1.4 Línea de investigación.

Indicar la línea de investigación en la que se desarrolla el proyecto, de acuerdo a lo señalado en las líneas priorizadas. Referencia: RCU. N°220-2022

### 1.5 Lugar de ejecución del proyecto

Lugar donde se llevará a cabo la recolección de datos, muestras experimentales, etc. Señalar la ubicación geográfica que tendrá la sede del proyecto, así como el ámbito en el que se desarrollarán las actividades del mismo. Para cada caso, indicar la localidad distrito, provincia y departamento.

En la Sede de la UNT (Indique dirección exacta)	
En el área del Departamento de La Libertad (Indique dirección exacta)	

### 1.6 Duración y cronograma de ejecución (incluye todas las actividades y tareas a desarrollarse).

Detallar de acuerdo a las tareas de cada integrante del grupo investigador, respetando los informes trimestrales e informe final a presentar.

Duración del proyecto en meses.	24 meses.
---------------------------------	-----------

Cronograma de Ejecución												
Descripción Actividades/Tareas	MESES											
	1	2	3	4	5	6	...	...	...	...	...	24
1. Actividad...												
1.1 Tarea.....												

### 1.7 Recursos disponibles

**1.7.1 Materiales y equipos.** Especificar los equipos, instrumentos, materiales y reactivos disponibles para ejecutar el trabajo de investigación.

**1.7.2 Locales.** Señalar los ambientes donde se realizará la investigación: laboratorios, aulas, bioterios, etc., indicando su ubicación precisa. Se debe señalar la ubicación geográfica que tendrá la sede del proyecto, así como el ámbito en el que se desarrollarán las actividades del mismo. Para cada caso, debe indicarse la localidad distrito, provincia y departamento. Si se desarrolla el proyecto en los ambientes de la UNT, los gastos de agua y energía, son asumidos por la UNT; el servicio de vigilancia debe coordinarse con la Gerencia de Recursos.

**1.7.3 Personal.** Proporcionar datos del personal técnico, administrativo y de servicios disponibles para el proyecto, indicando sus capacidades, grados alcanzados, y unidad operativa de procedencia.

- 1.7.4 **Presupuesto por partida específica.** Costarán nuevos soles, los bienes, servicios e inversiones necesarios para llevar a cabo la investigación y que no estén disponibles. Presentar ordenados de acuerdo a la codificación del Clasificador de Gastos del año vigente.

**1.8 Financiamiento del presupuesto no disponible.** Con recursos universitarios del canon y/o otras fuentes de financiamiento

### 1.9 Resumen del proyecto.

Breve descripción del estudio con un máximo de 200 palabras: incluir objetivos, importancia, resultados esperados, entre otros. Llenar una vez tenga concluido el diseño del proyecto.

Incluir las palabras clave.

## II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

Parte del proyecto de investigación que debe ser lo suficientemente detallado para permitir comprender la naturaleza y los alcances de la investigación, así como la metodología a seguir. El plan de investigación comprende: i) Realidad problemática (antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística y justificación, b) problema de investigación, c) hipótesis, d) objetivos generales y específicos, e) diseño de contrastación de hipótesis, f) referencias bibliográficas.

### 2.1 Realidad problemática (antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística, estado de arte y *justificación del proyecto*) SEÑALAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL/EMPRESARIAL Y EL IMPACTO QUE TENDRÍA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Ubicar la realidad problemática dentro del campo de la investigación, resaltando su importancia, precisando conceptos y exponiendo las teorías relevantes, citando y comentando investigaciones recientemente realizadas en el mundo y en el Perú (estado del arte del proyecto). Destacar la necesidad de realizar la investigación. Para la revisión de las investigaciones (literatura científica en español e inglés), citar autores siguiendo el estilo APA, aplicando las buenas prácticas de la Integridad Científica. Identificar el problema y sus principales características. Justificar la elección del problema a investigar señalando el impacto y la sostenibilidad de los resultados de la investigación y posibles beneficiarios.

### 2.2 Problema de investigación

Es una proposición que se formula de manera interrogativa, contiene las variables de manera clara e inequívoca y es susceptible de verificación empírica. Se utiliza los términos referidos en el título del proyecto.

### 2.3 Hipótesis

Es una solución a priori y tentativa al problema formulado; se enuncia como una proposición afirmativa. Las hipótesis se sustentan en los antecedentes y para su formulación se recurre a la intuición, imaginación, experiencia y lógica.

### 2.4 Objetivos generales y específicos

Expresar con claridad y precisión los objetivos generales y específicos de la investigación.

### 2.5 Diseño de la investigación

#### 2.5.1 Objeto (material) de estudio

El objeto de estudio es aquella parte de la realidad que se va a investigar (en términos estadísticos, es la unidad de análisis). Puede ser un objeto concreto, un objeto abstracto o un proceso. Si el objeto de estudio está constituido por seres vivos, puede ser necesario un consentimiento expreso para toda intervención. Hay que describir el objeto de estudio con suficiente detalle, señalando sus características relevantes (propiedades, atributos) que ya son conocidas.

De ser el caso, indicar la población, muestra, variables, categorías o indicadores.

Para ciertas investigaciones, el objeto de estudio puede conceptualizarse como un sistema que interactúa con su entorno y que está constituido de partes internas que interactúan entre sí.

#### 2.5.2 Instrumentos o equipos de recolección de datos

Detallar las herramientas con las que se va a recolectar los datos o realizar los cálculos.

Indicar el nombre, marca y otras características específicas relevantes de cada instrumento, equipo o software especializado e indicar para qué se lo va a utilizar en el proyecto (llenar la siguiente tabla).

Nombre del instrumento o equipo de laboratorio	Características relevantes del instrumento o equipo	Uso (finalidad) del instrumento o equipo

Si se va trabajar con datos obtenidos de organizaciones (bancos, municipios, hospitales, empresas en general), dar detalles de las instituciones.

Si en el presupuesto se ha incluido la compra de equipos o instrumentos, indicar los requerimientos sobre: el ambiente para su instalación y su acondicionamiento, soporte técnico, entrenamiento o capacitación del personal, condiciones de operación, etc.

### 2.5.3 Métodos y técnicas

Describir en tiempo futuro, paso a paso, cómo y con qué instrumento o equipo se realizará cada una de las actividades de recolección de datos, en concordancia con los objetivos específicos. Se tiene que vincular la actividad con la herramienta a utilizar.

Describir cómo se analizarán los datos recolectados.

Construir la matriz de consistencia que integre el problema, los objetivos, las variables, resultados esperados y beneficiarios (llenar la siguiente tabla).

<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Variables independientes</b>	<b>Resultados esperados</b>	<b>Beneficiarios</b>
<b>Problema específico</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Variable dependiente</b>		

Si se utilizarán como instrumentos, encuestas y/o entrevistas, hay que detallar cómo serán elaboradas y cómo serán validadas.

Si el proyecto contempla la contratación de servicios de consultoría, indicar:

- La denominación de la contratación.
- Perfil del proveedor del servicio.
  - Finalidades (objetivos).
    - Justificación.
    - Actividades a realizar.
  - Cronograma de actividades del servicio.
- Recursos necesarios para realizar las actividades del servicio.
  - Resultados esperados.
- Lugar y plazo de prestación del servicio.
- Informes (entregables) del proveedor.

Si se ha planificado la construcción de infraestructura física para la experimentación o producción, describir los detalles (adjuntar planos).

### 2.6 Referencias bibliográficas

Las referencias bibliográficas hay que organizarlas según estilo APA. No incluir en las referencias publicaciones no citadas en el proyecto

ANEXO 5  
PRESUPUESTO DE GASTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA - PIC  
(NOMBRE DEL PROYECTO)

COMPONENTE / ACTIVIDAD / DENOMINACION DE LA TAREA Y/O ACCION	PERIODO DEL GASTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO (1)	CODIGO DE ESPECIFICA DE GASTO	CODIGO DE ESPECIFICA DE GASTO (2)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	VALOR TOTAL (3)
	HITO	MES/AÑO								
1. Adquisición de bienes de capital, equipos e instrumentos de laboratorio.	1	2022	CANON VI CONVOCATORIA	5.31.	5.31.4.4.5.7.					0
Equipo de cómputo, laboratorio, maquinaria, vehículos, etc										0
Otros *										0
2. Materiales e insumos para análisis, ensayos y pruebas.										0
Material de laboratorio.										0
Reactivos y sustancias diversas.										0
Material topográfico y para trabajo de campo.										0
Consumibles fotográficos y de video.										0
Considerar caja chica para la adquisición de bienes no programables, acorde a la normatividad vigente.										0
Otros *										0
3. Contratación de servicios de alquiler, técnicos, análisis, ensayos y otros.										0
Alquiler de equipos, instrumentos, herramientas y otros.										0
Análisis de laboratorio.										0
Traslado de equipo.										0
Contratación de servicio de embalaje fuera de la localidad de desarrollo del proyecto.										0
Levantamiento de encuestas.										0
Participación en capacitación de incidencia directa al desarrollo del proyecto, discriminando del personal que cuenta con vínculo laboral con la UNT y los que no, tesisistas, estudiantes de pre grado.										0
Aplicación de entrevistas.										0
Observaciones diversas										0
Recolección de muestras.										0
Publicación de viajes al exterior, etc										0
Otros *										0
4. Adquisición de material bibliográfico físico o virtual, originales, actualizados y de última edición. Publicación de Informe.										0
Compra de libros.										0
Suscripción a Revistas.										0
Impresiones y Publicación de libro científico, artículo científico, etc.										0
Documentos y servicios de información										0
Otros *										0
5. Gastos de movilidad, alimentación, hospedaje y otros gastos conexos, a los miembros del grupo de investigación, monitores, evaluadores y otros gastos de gestión.										0
Pasajes terrestres.										0
Vícticos asociados al viaje: Hospedaje, alimentación.										0
Movilidad local.										0
Gastos de atención a profesores, técnicos o expertos.										0
Discriminar entre personal con vínculo laboral con la UNT y los que no cuentan con este vínculo.										0
Gastos para la gestión y evaluación del desarrollo de la investigación.										0
Otros *										0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>										<b>S/ 0.00</b>
Leyenda: * Especificar si hubieran otros tipos de gastos.										
(1) Según Clasificador Presupuestario para el año fiscal correspondiente										
(2) Considerar los importes en moneda nacional y cualquier inconsistencia en el presupuesto, global o detallado, hará que la propuesta completa sea devuelta por los árbitros. Si la propuesta resulta aprobada, la UNT se reserva el derecho de solicitar información adicional.										
(3) Si existiera otra fuente de financiamiento no institucional, especificarlo.										

**Anexo 06**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS**

Trujillo, .....de.....de ..

Señor  
 Dr.

Rector de la Universidad Nacional de Trujillo  
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que el suscrito es el INVESTIGADOR RESPONSABLE de la ejecución y las acciones del grupo de investigación del proyecto de tesis titulado:

“ .....  
 .....  
 .....”

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	DEP. ACADÉMICO	CONDICIÓN DOCENTE (NOMBRADO, CONTRATADO, EMÉRITO, ALUMNO, OTROS)	CÓDIGO Docente Numero Matrícula del estudiante	Cargo

Trujillo, ... de ..... de.....

.....  
 FIRMA

.....  
 DNI

.....  
 FIRMA

.....  
 DNI

.....  
 FIRMA

.....  
 DNI

<sup>1</sup> Este formato debe ser llenado, firmado, por los docentes investigadores del PíCEM y adjuntado por el investigador principal del PíCEM en el sistema de [www.picem.unitru.edu.pe](http://www.picem.unitru.edu.pe)

(Firma, nombre y cargo del Investigador Responsable)

**Anexo 07**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y APTITUD**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS**

**DECLARACION JURADA<sup>1</sup>**

Yo, ..... Identificado(a)  
con Documento Nacional de Identidad N° ..... Domiciliado(a) en (calle, Jr., Av.)  
..... del Distrito de .....  
Provincia de....., Departamento de La Libertad, Código/Matricula.....,  
Facultad.....,  
Departamento Académico/ Otros.....,  
E-mail: .....Celular:.....

Declaro:

Quién, en mi calidad de investigador responsable ( ), asesor ( ), co-asesor ( ) tesista de doctorado ( ), maestría ( ), pregrado ( ) del Proyecto de investigación científica:

“.....  
.....”

De conformidad con lo establecido en la presente Directiva DECLARO BAJO JURAMENTO que el proyecto es original que pretende contribuir a resolver la problemática de la Región La Libertad. Asimismo, me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la investigación hasta su culminación, y como integrante del proyecto no tengo informes técnicos observados, ni deudas irresueltas con la Universidad Nacional de Trujillo, a la fecha.

De lo contrario, me someto a las sanciones establecidas en la presente Directiva y a las normas internas respectivas, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Trujillo, a los ... días del mes de.....del.....

.....

Firma

Presentar uno por cada integrante del proyecto.

<sup>1</sup>Presentar la declaración por cada integrante del proyecto.

Anexo 8

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
(MODALIDAD 02: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS)

Señor Doctor  
CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER  
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo  
S.R.

.....  
Nombres y apellidos completos del Investigador Responsable (Letra de imprenta en mayúsculas)

.....  
DNI

Dirección (calle, N°, Distrito)

.....  
celular

.....@unitru.edu.pe  
(e-mail institucional (claramente escrito))

.....  
Facultad

Departamento Académico

Código

Ante usted, con el respeto que su investidura merece, expongo:

Que, en mi calidad de responsable del proyecto de tesis titulado:

“.....”

para su evaluación y consideración como Tesis.

Licenciatura

Para tal fin adjunto lo descrito en el Art. 26 de las Bases de la Convocatoria

Trujillo, .....de.....del ....

FIRMA: .....

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA**

**BASES DE VI CONVOCATORIA DE  
PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON**

**2022**

**VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON**

**Tabla de contenido**

<b>1</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>3</b>
1.1.	Introducción.....	3
1.2.	Normatividad.....	3
1.3.	Bases del Concurso.....	4
1.4.	Objetivos.....	4
1.5.	Resultados Esperados .....	4
1.6.	Modalidades.....	5
<b>2</b>	<b>CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>5</b>
2.1.	Prioridades del Concurso.....	5
2.2.	Público Objetivo .....	6
2.3.	Financiamiento .....	6
2.4.	Montos y plazos.....	6
<b>3</b>	<b>POSTULACIÓN</b> .....	<b>7</b>
3.1.	Elegibilidad.....	7
3.2.	Restricciones e impedimentos: .....	7
3.3.	Documentos de Postulación.....	9
3.4.	Cronograma .....	9
3.5.	Absolución de Consultas .....	9
<b>4</b>	<b>EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>10</b>
4.1.	De la Evaluación.....	10
4.2.	De la Dirección responsable .....	10
4.3.	Publicación de Resultados .....	10
<b>5</b>	<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES</b> .....	<b>10</b>

# VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

## 1 ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Introducción

La ley Universitaria peruana, Ley N° 30220 en su artículo 48 expresa que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades, con especial énfasis en la realidad nacional”*

La Universidad Nacional de Trujillo (UNT), tiene como función inherente y obligatoria la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y constituye la actividad fundamental para la enseñanza-aprendizaje y la responsabilidad social, orientada a solucionar problemas y necesidades de la Región La Libertad y del País.

El presente concurso tiene como propósito promover la investigación científica en la UNT con miras a procesos de transferencia tecnológica, solución a problemas sociales y fortalecimiento de los laboratorios de investigación; a través del desarrollo de proyectos de investigación, acorde a las líneas y temáticas de investigación prioritarias, donde los proyectos deben cumplir con criterios de originalidad, calidad científica, ética e impacto sociedad.

### 1.2. Normatividad

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto Reformado de la U.N.T y adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.
- Reglamento de la Dirección de Investigación, aprobado por RCU. N° 243-2018/UNT.
- Ley N° 28303: Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley del Canon N° 27506 y sus modificatorias.
- Código de Ética para la Investigación en la U.N.T. aprobado por RCU. N°

## **VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON**

361-2018/UNT.

- Plan Estratégico Institucional U.N.T. 2020-2022.
- Directiva aprobando los Lineamientos para concursos de proyectos de Investigación Científica en la UNT, Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT.
- Lineamientos Técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en Universidades Públicas. (Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P)
- Directivas de prioridades de investigación en el contexto de Pandemia COVID 19, Resolución de Consejo Universitario N° 223-2020 /UNT.
- Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, con Recursos Públicos provenientes del Canon, Resolución de Consejo Universitario N° 289-2020/UNT.

### **1.3. Bases del Concurso**

Es el documento que norma el concurso de proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, el cual debe cumplirse obligatoriamente para todo efecto legal.

### **1.4. Objetivos**

Promover y gestionar el desarrollo de la investigación y difusión de resultados en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades, con carácter transversal, multidisciplinarios e interdisciplinarios, que manifiesten impacto en la sociedad, orientadas por las temáticas establecidas en la presente Convocatoria en la Universidad Nacional de Trujillo.

### **1.5. Resultados Esperados**

- Nuevos conocimientos con carácter de transferencia tecnológica a la empresa y a la sociedad.

## **VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON**

- Difusión de conocimiento a través de Jornadas de difusión y a través de artículos científicos en revistas indizadas.
- Textos libros calificados por árbitros.
- Tesis culminadas de pregrado y postgrado.
- Capacitación de los equipos de investigación.
- Laboratorios mejor equipados e implementados para investigación científica de alto impacto.

(\*) Para reconocer el resultado esperado, la filiación de los docentes y alumnos de la UNT, debe ser exclusivamente con la **Universidad Nacional de Trujillo** y debe usar sus correos institucionales ([ejemplo@unitru.edu.pe](mailto:ejemplo@unitru.edu.pe)) y mostrar en el ítem **Financiamiento/Agradecimiento a la “VI Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con recursos públicos provenientes del CANON”**

### **1.6. Modalidades**

Según los *fondos concursables* se han establecidos dos modalidades, de acuerdo la conformación de equipo y tipo de investigación.

- a) Modalidad 1: Proyectos de Investigación Científica en ciencias básicas y aplicadas, para docentes ordinarios y contratados, con participación de estudiantes y administrativos.
- b) Modalidad 2: Proyectos de Investigación de Tesis adheridos a un Laboratorio de Investigación, con la conformación mínima de Investigador Responsable y tesistas.

## **2 CONDICIONES DEL CONCURSO**

### **1.1. Temáticas del Concurso para la Modalidad 1**

1. Alternativas de solución frente a COVID-19 y sus secuelas
2. Energías renovables
3. Campus Sostenible

**VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON**

4. Soluciones para la contaminación ambiental en La Libertad (agua, aire, suelo) por diferentes agentes (plaguicidas, fertilizantes, relaves mineros, desechos y residuos industriales, desechos domésticos y otros)
5. Alternativas de adecuación al acelerado aumento demográfico en Trujillo (urbanístico, vehicular, educación, etc.)
6. Soluciones a problemáticas de la salud humana (desnutrición, enfermedades metabólicas, entre otras)
7. Soluciones a problemáticas sociales (delincuencia, violencia, discriminación, situación política, medios de comunicación y otras).
8. Valoración de la riqueza ancestral histórica, biológica y social

**1.2. Público Objetivo**

La presente convocatoria busca la participación de docentes, estudiantes, graduandos y posgraduados, profesionales técnicos de laboratorios y administrativos de la Universidad Nacional de Trujillo.

**1.3. Financiamiento**

Las propuestas en cada modalidad que sean seleccionadas serán financiadas con Recursos determinados provenientes del Canon Minero y Regalías mineras, asignados a la Universidad Nacional de Trujillo, estos están sujetos a la ley de Contrataciones del Estados y sus reglamentos vigentes, y de procedimientos internos regulados por la UNT.

**1.4. Montos y plazos**

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según la modalidad del proyecto:

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
<b>Modalidad 1: Proyectos de Investigación Científica:</b>			
Básica	3	200,000.00	24 meses

**VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON**

Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico	3	200,000.00	24 meses
<b>Modalidad 2: Proyectos de Investigación de Tesis:</b>			
Tesis de Pregrado	24	12,000.00	18 meses
Tesis de Posgrado (Maestría, Doctorado) y /o Segunda Especialidad	13	12,000.00	24 meses

**3 POSTULACIÓN**

La postulación se realizará a través de la Dirección de Investigación y Ética. El responsable del proyecto es el encargado de registrar la postulación alcanzando los documentos requeridos en la modalidad en la que concursa.

**3.1. Elegibilidad**

Las postulaciones son declaradas elegibles si cumplen los siguientes requisitos:

1. Los integrantes del equipo postulante deben cumplir con la conformación señalada según modalidad.
2. Consignar la información requerida de manera obligatoria por las vías que estipule el Reglamento de la Convocatoria.
3. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de la modalidad de presente convocatoria.
4. Todos los integrantes (UNT) que conforman el equipo deben tener registrados sus *CTI Vitae*.

**3.2. Restricciones e impedimentos:**

- a) Los docentes que tengan pendiente resultados de informes de proyectos ordinarios (picfedu) y/o proyectos con financiamiento Canon Minero, no podrán participar en ninguna modalidad de la presente convocatoria.  
[http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com\\_content&view=a](http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&view=a)

**VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON**

[rticle&id=224&Itemid=151](#)

[http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=223&Itemid=150](http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=223&Itemid=150)

- b) Los docentes que vienen desarrollando proyectos con Fondos Canon (V Convocatoria en la Modalidad I).
- c) Los docentes que vienen desarrollando más de un proyecto con Fondos Canon (V Convocatoria en cualquiera de las Modalidades II, III, IV).
- d) No se financiarán, propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades. Incluye tesis.
- e) El responsable del proyecto como su equipo técnico de investigación sólo podrán participar en una propuesta.
- f) No podrán postular el rector, Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Director de Investigación y Ética, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Director de Instituto de Investigación y Desarrollo, Director del Fondo Editorial Universitario, los integrantes del Comité de Gestión de Proyectos, y jurados evaluadores de los proyectos.
- g) Los docentes que se encuentren con licencia sin goce de haber o que se encuentren cumpliendo sanción disciplinaria.
- h) No podrán postular aquellos que mantienen conflicto de interés financiero, personal, ético, académico o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionada la propuesta, en el marco de Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

*Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública*

*Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública El servidor público está prohibido de: 1. Mantener Intereses de Conflicto Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.*

*Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública Artículo*

## VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

8.- *Prohibiciones Éticas de la Función Pública* El servidor público está prohibido de: 2. *Obtener Ventajas Indebidas.*

- i) No podrán participar aquellos que se encuentran en los supuestos de prohibiciones e incompatibilidades contempladas en la Ley N° 27588 – “Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual” y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- j) No podrán participar aquellos que tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores o funcionarios públicos de la Universidad Nacional de Trujillo o aquellos que tienen o han tenido injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección.

### 3.3. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación acorde al reglamento para cada modalidad.

Después de cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados al momento de presentarse al concurso.

El registro de postulación se hará en el sistema en línea, la información reside en la siguiente dirección: <http://www.dic.unitru.edu.pe/>

### 3.4. Cronograma

La Dirección de Investigación propone el cronograma de fechas de inicio y termino del concurso de proyectos de investigación y lo eleva al Vicerrectorado de Investigación para su Visto Bueno y se eleve a Consejo Universitario para su aprobación y emita el documento resolutivo.

### 3.5. Absolución de Consultas

## **VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON**

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán ser vía correo electrónico a:

canon\_din@unitru.edu.pe

### **4 EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

#### **4.1. De la Evaluación**

La Evaluación para Proyectos de Investigación Científica de la “VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON” será llevado a cabo por EVALUACIÓN POR PARES EXTERNOS.

#### **4.2. De la Dirección responsable**

La Dirección de Investigación y Ética, es responsable del proceso de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El Comité de Gestión de Proyectos de Investigación Científica, conformará el cuadro de méritos con la información de los jurados, elevando dicho cuadro a la Dirección de Investigación y Ética para ser derivado al Vicerrectorado de Investigación; el mismo que elevará los resultados al Consejo Universitario para su aprobación por Resolución.

#### **4.3. Publicación de Resultados**

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal de la web de la Dirección de Investigación y Ética y web de la Universidad Nacional de Trujillo.

### **5 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

5.1 **Primera.** Los proyectos de Investigación que resulten ganadores deberán tramitar la constancia respectiva del Comité de Ética, según corresponda.

5.2 **Segunda.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, resueltos de

**VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON**

acuerdo con la normativa de la UNT, serán elevados para ser resuelto por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo.

**5.3 Tercera.** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.